

RED UNIVERSITARIA DE INVESTIGACIÓN SOBRE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO



II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN (2007)

Con fecha 11 de octubre de 2007 se hace pública la II CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* del Ayuntamiento de Madrid.

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* fue creada el 11 de febrero de 2005 por impulso del Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de contribuir a mejorar el impacto de la cooperación para el desarrollo a través de la realización de investigaciones y seminarios especializados y de la publicación de los resultados de ambos. La *Red* está integrada por el Ayuntamiento de Madrid, las cinco universidades con sede en esta ciudad: la Universidad Autónoma, la Universidad Complutense, la Universidad Politécnica, la Universidad Pontificia Comillas y la Universidad CEU San Pablo, y por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset que desempeña el papel de Coordinador.

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* se gestiona a través de una *Comisión de Seguimiento* compuesta por un representante de cada uno de los siete organismos que la integran. Dichos representantes tienen capacidad para tomar decisiones en nombre de la entidad a la que pertenecen. A la *Comisión de Seguimiento* le corresponde establecer las normas y procedimientos vinculados al funcionamiento de la *Red* y decidir sobre las actividades a realizar con los fondos aportados por el Ayuntamiento. En el marco de esta prerrogativa y con el objetivo de impulsar el desarrollo de investigaciones de máxima calidad, la Comisión de Seguimiento de la *Red* ha decidido establecer la presente convocatoria de proyectos de investigación.

Primero. **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La convocatoria tiene por objetivo fomentar el desarrollo de investigaciones que permitan mejorar el resultado de las intervenciones de cooperación para el desarrollo, siendo la calidad y la aplicabilidad de los proyectos presentados dos criterios esenciales para su aprobación.

La presente convocatoria regula el procedimiento de concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, de las ayudas financieras para la realización de estos proyectos de investigación en el ámbito de la cooperación para el desarrollo.

Segundo. **CONDICIONES DE LA INVESTIGACIÓN**

Líneas de investigación. Dada la amplitud de temas que pueden abordarse en el ámbito de la cooperación, la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* establecerá anualmente un número limitado de líneas de trabajo a una de las que deberán adscribirse las propuestas de investigación presentadas. Es voluntad de la RED dar a estas líneas de investigación continuidad suficiente que permita la optimización de resultados. La convocatoria del año 2007 establece las siguientes líneas de investigación, teniendo todas ellas igual consideración:

1. Evaluación de las intervenciones de cooperación al desarrollo y de acción humanitaria
2. Vinculaciones entre inmigración y desarrollo
3. El cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por parte de los diferentes actores públicos y privados de la cooperación española
4. Instituciones y políticas de cooperación
5. Optimización de procesos tecnológicos y productivos vinculados al Desarrollo Humano

Carácter inter-universitario. Además de la adscripción a una de estas 5 líneas de trabajo, los proyectos de investigación presentados a la convocatoria deberán, necesariamente, implicar al menos a dos universidades pertenecientes a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Es objetivo principal de la *Red* fomentar la investigación inter-universitaria, por lo que los proyectos presentados a la convocatoria requerirán el respaldo institucional de dos de ellas.

Otros criterios de valoración positiva. En el proceso de selección y valoración de los proyectos presentados se considerará positivamente:

- la inclusión en el proyecto de un Doctorando en proceso de ejecución de su tesis doctoral, por las posibilidades de consolidación de líneas de investigación en cooperación al desarrollo que tal situación ofrece
- la participación de Universidades del Sur en los proyectos de investigación, por las aportaciones que pueden hacer a la calidad de los mismos y las posibilidades que arroja de transferencia de conocimientos entre los centros participantes

Aunque puntúen forma positiva, en ningún caso estos dos criterios serán condición obligada de los proyectos.

Tercero. **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos presentados a la Convocatoria tendrán una duración máxima de nueve meses.

Los proyectos aprobados podrán iniciarse a partir del 1 de enero del año 2008 y deberán estar necesariamente terminados antes del 30 de septiembre del mismo año.

Cuarto. **BENEFICIARIOS**

Investigadores. Podrán participar en esta convocatoria equipos integrados por profesores e investigadores de la universidad, pertenezcan o no a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, y por especialistas procedentes de ámbitos no universitarios pero vinculados a la cooperación para el desarrollo como organizaciones no gubernamentales, consultoras o centros de estudio y análisis.

Dirección del proyecto. La dirección del proyecto recaerá siempre sobre un Investigador Principal que deberá ser Doctor, poseer una acreditada experiencia en el tema de investigación propuesto y pertenecer a alguna de las Universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*. Este investigador podrá estar al frente de una única investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria.

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, un proyecto podrá tener un Investigador Principal por cada una de las universidades participantes en él. Dichos investigadores deberán ser Doctores, pertenecer a alguna universidad de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* y sólo podrán estar al frente de una investigación financiada con fondos públicos al concurrir a la presente convocatoria.

Quinto. **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Formularios de solicitud. Los formularios de solicitud de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* estarán disponibles, junto con la convocatoria, en la página web del Ayuntamiento de Madrid (www.munimadrid.es) y en las páginas web de cada una de las instituciones académicas que la conforman (www.uam.es; www.ucm.es; www.upm.es, www.upcomillas.es, www.ceu.es, www.ortegaygasset.edu).

Documentación. La documentación, debidamente cumplimentada, se presentará por duplicado. Deberá además adjuntarse un CD que contenga la Memoria científico-técnica del proyecto de investigación y el presupuesto de la misma en formato PDF.

La documentación a presentar será la siguiente:

- a. Formulario de solicitud con las firmas originales (Anexo I)
- b. Memoria científico-técnica del proyecto de investigación
 - Título del Proyecto
 - Justificación del tema
 - Objetivos
 - Plan de actividades y Cronograma
 - Metodología
 - Resultados esperados
 - Fuentes y bibliografía

- c. Relación del personal investigador con Currículum Vitae normalizado (según el modelo utilizado por el Ministerio de Educación y Ciencia)
- d. Presupuesto de la actividad según el modelo adjunto (Anexo II)

Las solicitudes presentadas deberán contar con la firma del responsable del centro o departamento de la universidad del Investigador Principal del proyecto. En el caso de proyectos con más de un Investigador Principal, la solicitud deberá contar con la firma del responsable del centro o departamento de cada uno de ellos.

Presentación de la Documentación. La documentación deberá presentarse en el Registro del Área de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, Calle Ortega y Gasset nº 100, 28006, Madrid

En el caso de que los solicitantes optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en un sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de ser certificada. El sobre deberá dirigirse al Registro del Área de Empleo y Servicios a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Madrid, Calle Ortega y Gasset nº 100, 28006, Madrid

La fecha de presentación de la solicitud, a todos los efectos, será siempre la correspondiente a la fecha de presentación de la misma en uno de los organismos señalados en este punto.

Plazo de Presentación. El plazo de presentación de los proyectos se abrirá el 15 de octubre de 2007 y se cerrará el 15 de noviembre del mismo año.

Sexto. **SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Si la documentación presentada por los investigadores solicitantes fuera incompleta o contuviese errores subsanables, se requerirá a los mismos para que en el plazo de 10 días hábiles se subsanen las faltas o se envíen los documentos preceptivos con advertencia de que, si no lo hiciesen, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Séptimo. **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y CONCESIÓN**

El proceso de selección de las investigaciones constará de dos fases diferentes:

- I. Comité Evaluador Externo. En la primera fase, un Comité Evaluador nombrado a tal efecto analizará los proyectos recibidos y hará una valoración en función de su calidad y aplicabilidad.

El Comité Evaluador estará integrado por personas de reconocido prestigio en cada una de las líneas de investigación aprobadas en la convocatoria. Dichos evaluadores no podrán pertenecer a ninguna de las universidades que integran la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*.

En este proceso de evaluación se asignará un total de 50 puntos, siendo causa de exclusión la obtención de una puntuación menor a 20.

- II. Comisión de Seguimiento. La segunda fase del proceso de selección será responsabilidad de la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* que, en función de las

valoraciones realizadas por el Comité Evaluador Externo, decidirá qué proyectos de investigación financiará la *Red*.

Octavo. **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Dados los objetivos perseguidos por la convocatoria, el Comité Evaluador considerará los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad y viabilidad de la propuesta. Adecuación de la metodología, el diseño de la investigación y el plan de trabajo a los objetivos del proyecto y adecuación del presupuesto a las actividades previstas.
2. Aplicabilidad de los resultados del proyecto al ámbito de la cooperación para el desarrollo
3. Historial científico del Investigador Principal y del resto del equipo. Capacidad para la realización de las actividades programadas.
4. Incorporación al equipo investigador de un Doctorando en proceso de ejecución de su tesis doctoral o de Universidades del Sur. Aunque puntúen de forma positiva, en ningún caso estas incorporaciones serán condición obligada de los proyectos.

Noveno. **PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**

Plazo de resolución. En los dos meses siguientes al cierre de la convocatoria se realizará el proceso de evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones. Una vez transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

Notificación. Los resultados de la convocatoria se comunicarán directamente al Investigador Principal y se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Madrid y en las páginas web de cada una de las seis instituciones académicas que conforman la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*.

Décimo. **CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA Y CUANTÍA DE LAS MISMAS**

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* cuenta con un presupuesto de 370.000 euros para el desarrollo de proyectos de investigación en la convocatoria del año 2007. Dichos proyectos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2008 y el 30 de septiembre del mismo año.

Podrán incluirse en el presupuesto del proyecto los siguientes rubros:

- Honorarios. Honorarios del personal investigador participante en el proyecto.
- Viajes y dietas. Relacionadas directamente con el desarrollo de la investigación. En ningún caso podrán incluirse viajes y dietas para la realización de seminarios u otras actividades vinculadas indirectamente con el proyecto.
- Material Fungible y Costos Indirectos. En ningún caso ambos rubros podrán suponer más del 10% del monto del proyecto.

Las ayudas previstas en la presente convocatoria podrán financiar total o parcialmente el presupuesto solicitado en las propuestas presentadas. Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la Comisión de Seguimiento determinará en cada caso el presupuesto financiable del proyecto.

La concesión del proyecto con la correspondiente cifra de financiación propuesta por la Comisión de Seguimiento se comunicará al Investigador Principal responsable del mismo. El interesado tendrá un plazo máximo de diez días naturales para manifestar su aceptación o su renuncia a desarrollar el proyecto. En caso de aceptación, deberá reformular el presupuesto ajustándose a la cantidad aprobada por la Comisión de Seguimiento que, a su vez, tendrá que dar su conformidad al presupuesto reformado.

Decimoprimer. **PAGO Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

Pago del proyecto. El importe de la ayuda asignada a cada proyecto de investigación se desembolsará al inicio del mismo. Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá marcar claramente la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes con el objeto de hacer posible el pago a los centros implicados.

Seguimiento del proyecto. Pasados los cinco primeros meses de realización del proyecto, el Investigador Principal deberá enviar un Informe de Seguimiento que de cuenta del grado de cumplimiento de la investigación y de la ejecución del presupuesto hasta ese momento.

El informe tendrá que ser remitido a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset (Fortuny 53, 28010 Madrid) durante el sexto mes del periodo de la investigación. La evaluación de los informes de seguimiento por parte de la Comisión de Seguimiento de la RED será determinante para mantener la financiación del proyecto.

Decimosegundo. **JUSTIFICACIÓN**

El proceso de justificación se hará en dos fases complementarias:

1. En los 15 días siguientes de terminada la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un Informe Ejecutivo de 5 páginas que de cuenta sucinta de los objetivos logrados y de la ejecución de los gastos.
2. En el periodo de tres meses posterior a la investigación, el Investigador Principal deberá enviar un completo Informe Final referido tanto a la actividad investigadora como a la ejecución de gastos realizada:
 - El Informe Final deberá dar cuenta detallada del grado de cumplimiento de la investigación, describir los logros de la misma e informar acerca del plan de trabajo desarrollado. Será este informe el que permita a la Comisión de Seguimiento determinar si es conveniente publicar los resultados de la investigación.
 - En la parte económica, el Informe Final detallará los gastos realizados según el presupuesto aprobado. Las facturas correspondientes a los desembolsos realizados con cargo a la investigación deberán ser guardados por cada universidad, obligada a ponerlas a disposición del Ayuntamiento en el caso de que éste decidiera cualquier ejercicio de control financiero.

Tanto el Informe Ejecutivo como Informe Final serán remitidos a la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, por vía postal (Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, Fortuny 53, 28010 Madrid) y por mail (direccion.cooperacion@fog.es).

Decimotercero. **MODIFICACIONES**

Cualquier modificación de las condiciones iniciales de concesión de las ayudas deberá ser autorizada por la Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

Decimocuarto. **INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones y requisitos establecidos en la presente convocatoria dará lugar, previo el correspondiente expediente de incumplimiento, a la revocación de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta. Los criterios que determinan el incumplimiento son los que se detallan a continuación:

- Incumplimiento total o parcial de los objetivos para los que se concedió la ayuda, determinado a través de los mecanismos de seguimiento, será causa de reintegro total de la subvención
- La realización de modificaciones no autorizadas en las condiciones de la ayuda, supondrá la devolución de la cantidad afectada por la modificación
- La no presentación, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria, de los informes de seguimiento, tanto científico-técnico como económico, conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

Decimoquinto. **SEMINARIOS VINCULADOS A LAS INVESTIGACIONES**

La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* considera que el desarrollo de un seminario o taller de discusión vinculado a las investigaciones en curso puede ser un elemento que incida muy positivamente en los resultados de las mismas. Por esta razón, la Red publicará una convocatoria para la realización de seminarios, a la que podrían presentarse los proyectos de investigación aprobados en la presente convocatoria.

Decimosexto. **PUBLICACIONES VINCULADAS A LA INVESTIGACIÓN**

Publicación de los resultados de la investigación. La Comisión de Seguimiento de la *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo*, a la vista de los resultados de cada proyecto de investigación realizado, decidirá acerca de la conveniencia de su publicación.

Siempre que se edite un libro resultado de una investigación de la RED, será presentado en un acto público que permita conocer tanto los resultados de la propia investigación como las actividades desarrolladas por la RED.

Otras publicaciones. La *Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo* deberá aparecer expresamente mencionada como entidad financiadora de la investigación en las publicaciones y otros resultados a los que pueda dar lugar el proyecto.

ANEXO I

FORMULARIO DE SOLICITUD

Red Universitaria de Investigación sobre Cooperación para el Desarrollo

Convocatoria 2007

Registro de entrada

Título del Proyecto

Investigador Principal

1er. Apellido

2º Apellido

Nombre

D.N.I

Titulación

Cargo

Departamento

Facultad

Universidad

Firma y Sello del Responsable del Departamento

Investigador Principal

1er. Apellido

2º Apellido

Nombre

D.N.I

Titulación

Cargo

Departamento

Facultad

Universidad

Firma y Sello del Responsable del Departamento

Relación de Investigadores

Apellidos y Nombre	Puesto	Entidad

Documentación presentada

- Memoria científico-técnica del proyecto de investigación (impreso y en formato PDF en un CD)
- Relación de Investigadores
- Curriculum Vitae normalizado de todos los investigadores
- Presupuesto del proyecto (impreso y en formato PDF en un CD)
- DNI/ Pasaporte de todos los participantes

El abajo firmante declara conocer y aceptar las normas de la presente convocatoria

En _____ a _____ de _____ de 2007

Firma del Investigador Principal

Firmado:

Anexo II

Modelo de presupuesto

Dado el carácter inter-universitario de la convocatoria, el presupuesto deberá especificar claramente los fondos totales destinados a la investigación y la cantidad correspondiente a cada una de las universidades participantes en él, condición que permitirá hacer el pago a los centros implicados.

PRESUPUESTO GENERAL

<i>Título del Proyecto</i>

CONCEPTO	Euros
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) MATERIAL FUNGIBLE Y COSTES INDIRECTOS*	
TOTAL	

* Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% del monto total de la suma de las partidas A y B

<i>Universidades participantes en la investigación</i>	Euros
1) Universidad -----	
2) Universidad -----	
3) Universidad -----	
Total	

PRESUPUESTO correspondiente a la UNIVERSIDAD -----

Será necesario incluir un presupuesto como éste por cada una de las universidades participantes:

A) HONORARIOS PERSONAL	Nº Horas	Coste Hora	Total euros
Investigador Principal			
Investigador 1			
Investigador 2			
Investigador 3			
Total gastos de personal			

B) VIAJES Y DIETAS			Total euros
Desplazamiento (especificar)	origen y destino		
Dietas	Nº de días	Coste por día	
Total viajes y dietas			

Universidad -----	Euros
A) PERSONAL	
B) VIAJES Y DIETAS	
C) MATERIAL FUNGIBLE Y COSTES INDIRECTOS*	
TOTAL	

* Esta cantidad supondrá, como máximo el 10% del monto total de la suma de las partidas A y B